



PERÚ

Ministerio de Cultura

Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de las Industrias Culturales y las Artes (RENTOCA)

Documento preliminar de trabajo

**Dirección General de Industrias culturales y Artes
Ministerio de Cultura**



Presentación

Siguiendo la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 058-2020-MC dispuso que se aprueben las disposiciones para la sistematización del registro de personas naturales y jurídicas que se dedican a fines culturales, así como de bienes del patrimonio cultural, creadores, productores de arte y de especialidades afines. Esto, debido a la necesidad de identificar y reconocer al universo de artistas, creadores, gestores y trabajadores de las industrias culturales y artes del Perú, y de portadores de patrimonio cultural. Los artistas, creadores y gestores culturales se han manifestado como uno de los grupos de trabajadores más afectados por el estado de emergencia por el covid-19.

Por otro lado, mediante DS N° 009-2020-MC, se aprobó la Política Nacional de Cultura (PNC) con un horizonte al 2030. De acuerdo la política, el Ministerio de Cultura tiene como Objetivo Priorizado 6 el “garantizar la sostenibilidad de la gobernanza cultural”; lo cual involucra que se debe “fortalecer las capacidades del Ministerio de Cultura para generar y promover el uso de la información y el conocimiento sobre el sector y las políticas culturales”. A la vez, para cumplir el Objetivo Priorizado 3 “Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas” se requiere información sobre las características y capacidades de los trabajadores y organizaciones culturales.

La presente publicación es un documento preliminar de trabajo, elaborado por la Dirección General de Industrias Culturales (DGIA), que recoge la propuesta de diseño del Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de las Industrias Culturales y las Artes (RENTOCA), herramienta que responde al marco normativo y programático señalado. Mediante el Registro se busca conocer a los trabajadores y las organizaciones involucradas en las industrias culturales y artes: quiénes son, a qué actividades se dedican, sus características socioeconómicas, su situación de empleo e ingresos, y la manera como vienen desarrollando su actividad cultural o artística (si registran sus obras bajo derecho de autor, si participan de programas del ministerio, entre otros).

A partir del reconocimiento e identificación que permite el registro, se espera poder construir una base de datos con información actualizada permanentemente sobre los trabajadores y organizaciones culturales del Perú. Como resultado a mediano y largo plazo, se espera tener un panorama completo de dichos agentes de las industrias culturales y las artes, y con ello poder atender a sus necesidades específicas y aportar a la evaluación políticas públicas¹. A la par, se espera que el registro permita facilitar la gestión de los procesos de participación a los programas, a convocatorias, fondos concursables, subsidios y festivales o beneficios tributarios, que tiene a su cargo la DGIA. El registro se considera también como directorio único y actualizado con el cual se pueda compartir contenidos estratégicos con los trabajadores y organización, como también mantener la circulación de artistas a través de alianzas con entidades públicas y privadas (municipalidades, embajadas, Migraciones, museos, teatros, galerías, centros culturales, etc.)

LA DGIA implementará esta herramienta de recolección de información, la cual tendrá como productos las bases de datos de personas naturales, jurídicas y colectivos que crean o que participan en la creación de obras de arte, música, artes escénicas, obras

¹ En el presente documento se hace uso del término agentes para hacer referencia a los trabajadores y a las organizaciones de las industrias culturales y las artes en su conjunto.



literarias, cine, entre otros. Se espera que este esfuerzo de sistematización y recopilación pueda alimentar un futuro sistema de información cultural. El registro es un primer acercamiento al sistema que pone como centro a las personas o agentes de la cultura.

Definición

Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de las Industrias Culturales y las Artes (RENTOCA) es una herramienta voluntaria y gratuita que recoge información para identificar el universo de los agentes de las industrias culturales y las artes en el Perú. Busca identificar y visibilizar las características de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales y artes, y está compuesto por una plataforma virtual y una base de datos maestra, localizada en la página web del Ministerio de Cultura.

El RENTOCA no es un reconocimiento que vincule a algún bono o subsidio económico, tampoco es una calificación al artista o trabajador cultural, ni es un registro de la obra o producción artística.

Objetivos

Los objetivos del RENTOCA son:

- Identificar quiénes son los trabajadores y las organizaciones de las industrias culturales y artes del Perú.
- Identificar las ocupaciones y las actividades culturales que se desarrollan en todos los ámbitos geográficos del Perú.
- Contar con una fuente de información que aporte a la evaluación de las políticas y servicios públicos de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes.
- Facilitar la gestión y el seguimiento de los procesos de participación en los programas, convocatorias, subsidios, beneficios tributarios u otros servicios de la DGIA.

Beneficios

Si bien el registro no ofrece beneficios monetarios o no monetarios directos a través subsidios o reconocimientos, se espera que los trabajadores y las organizaciones de las industrias culturales y las artes registradas obtengan beneficios intangibles como:

- Ser parte de los directorios actualizados y consolidados del Ministerio de Cultura que permitirán la comunicación y circulación de contenidos estratégicos del Ministerio y otras instituciones locales, nacionales, internacionales y/o de cooperación. Este beneficio estará sujeto al consentimiento de cada agente.
- Ser parte de bases de datos, útiles para la realización de encuestas, evaluaciones y pilotos, dirigidos a evaluar las políticas públicas para las industrias culturales y las artes.

A la vez, se esperan beneficios relacionados a la gestión y evaluación de políticas públicas, ya que mediante el registro se podrá identificar las principales características



socioeconómicas de los artistas, gestores, productores, técnicos y otros trabajadores. Por ello, los beneficios previstos para el sector son:

- Caracterizar a los trabajadores y organizaciones culturales, su perfil socioeconómico y necesidades en territorios específicos, para focalizar su desarrollo.
- Aportar al análisis del impacto económico de la actividad cultural y artística.
- Realizar estudios estadísticos representativas según territorios y actividades culturales, sobre el comportamiento de las actividades culturales y su evolución.
- Disponer de un sistema de información compatible con las bases de datos de otros ministerios para analizar la realidad del sector de las industrias culturales, como el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Produce, entre otros.

Público objetivo

El RENTOCA está dirigido a personas naturales, personas jurídicas y colectivos u organizaciones sin personería jurídica, asociados a los sectores de las artes visuales, artes escénicas, cine y audiovisual, nuevos medios; y al ecosistema del libro y la lectura.

- Trabajador/a cultural

Se considera como trabajador/a cultural a todas las personas naturales que producen o se desempeñan en una actividad que forma parte de un ecosistema o cadena de producción cultural y/o artística, como artistas y creadores, diseñadores, directores productores, gestores, mediadores, técnicos, investigadores, educadores.

- Organización cultural

Incluye a todas las organizaciones culturales, con o sin personería jurídica, que se desempeñan o realizan una actividad que forma parte del ecosistema o cadena de producción, difusión, exhibición o promoción cultural y artística, como empresas, asociaciones, cooperativas, sindicatos, gremios, colectivos, elencos, agrupaciones y redes.

A continuación, se muestra la clasificación general para la identificación del trabajador y organización cultural.

Cuadro N° 1: Identificación del agente: tipo de registro, rol o perfil y sector

Tipo de registro	Tipo de rol o perfil	Sector
Persona Natural	Artista, autor o creador/a Gestor/a cultural Productor/a Técnica/o Crítico o investigador/a Educador/a Otro de las industrias culturales	1. Música 2. Artes escénicas 3. Artes visuales 4. Libro y editorial 5. Educación cultural
Persona Jurídica	Organización con fines de lucro Organización sin fines de lucro	6. Cine y audiovisual 7. Nuevos medios 8. Otro
Colectivo sin persona jurídica	Colectivo Elenco, grupo o agrupación Red, movimiento o articulación de organizaciones	

Para poder identificar las actividades culturales a las que se dedican las personas naturales o trabajadores, las personas jurídicas y colectivos sin personería jurídica, se ha realizado un trabajo de dimensionamiento de las actividades dentro de cada sector cultural y se han clasificado de manera alineada con el Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU). De la misma forma, para poder identificar las ocupaciones de los trabajadores, se ha realizado un mapeo y clasificación de todas las ocupaciones de las artes, cine y audiovisual, libro y la lectura, de manera compatible con la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO). Estas clasificaciones se encuentran en el Anexo N° 1.

Alineación con clasificadores internacionales

Las encuestas, censos y otras bases, a partir de las cuales se obtienen datos para la construcción de indicadores, utilizan clasificaciones que le otorgan un código a las actividades y ocupaciones culturales. Dicha codificación es necesaria para las cuentas económicas de cultura, así como para la elaboración de otras estadísticas.

Las clasificaciones normalizadas internacionales para actividades y ocupaciones, enumeradas a continuación, sirven de guía para las clasificaciones nacionales utilizadas por los países y serán consideradas para la homologación del Registro.

■ La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU): esta clasificación la componen las categorías utilizadas para acopiar y presentar estadísticas por actividad productiva.

■ La Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO): esta clasificación cataloga las ocupaciones en función de las características específicas de las obligaciones y tareas de los puestos de trabajo.

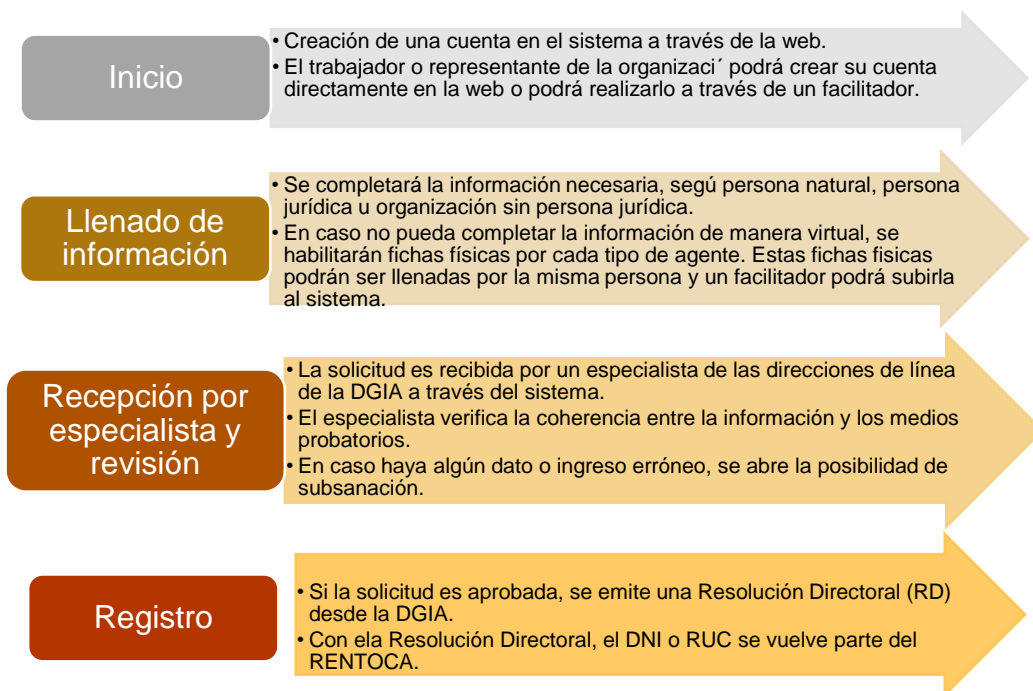
En el Anexo adjunto se encuentra el esquema de cruce con el CIIU y CIUO que se utilizará para que el RENTOCA se alinee con las clasificaciones y pueda servir como insumo para la generación de indicadores y otros estadísticos. Mediante el uso de estas

clasificaciones, el registro servirá para conocer la estructura de las actividades económicas según los sectores culturales.

Procedimiento para la inscripción y registro

Proponemos que la inscripción en el RENTOCA de los trabajadores y organizaciones se inicie a través de la creación de una cuenta en el aplicativo en línea del registro. El llenado lo podrá realizar directamente el trabajador o representante de la dirección, como también facilitadores de las Direcciones Regionales Desconcentradas (DDC). Para ello, se plantearán y desarrollarán estrategias de articulación con las Direcciones Regionales Desconcentradas con el fin de capacitarlas en el conocimiento del aplicativo, sus etapas y la información requerida para el llenado. En términos generales, se proponen las siguientes etapas:

Cuadro N° 2: Etapas para la inscripción en el Registro



Si bien el registro utiliza una plataforma web como principal mecanismo de recojo de información, ello no será impedimento para utilizar fichas físicas. Estas podrán ser impresas por cualquier ciudadano y compartidas por redes y organizaciones.

En caso de que los trabajadores o organizaciones culturales no cuenten con acceso a internet, o se les complique el llenado de manera virtual, podrá utilizar las fichas físicas. Para hacer uso de ellas, se prevé implementar capacitar a los funcionarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura (DDC) para que contribuyan a registrar la información en las fichas físicas y se encarguen de subirlas al sistema o plataforma web.

Información para incorporar en el proceso de registro

La información para el proceso de inscripción será solicitada según el tipo de registro (persona natural, persona jurídica o colectivo sin persona jurídica). Para todos los tipos de registro, se solicitarán los datos generales, características del trabajador u organiza, información sobre la actividad cultural, y documentos, enlaces, u otros medios probatorios. A continuación, se detallan los datos a solicitar.

Cuadro N° 3: Datos a ingresar para el registro

Datos generales: DNI o CE, RUC, género, distrito, provincia, departamento, telefono, domicilio, correo, redes sociales.

Características del agente: Nombre artístico, años de experiencia, autoidentificación étnica, nivel de educación, lugar donde aprendió su oficio o profesión artística, seguro de salud, pensión, derecho de autor.

Actividad cultural: Ocupación y actividad económica principal, con opción a detallar la secundaria, rango de ingresos, reconocimientos artísticos o premios.

Medios probatorios: Reconocimientos, afiliación, recortes de periódicos, eventos, fotografías, enlaces, certificados, créditos, etc.

La plataforma del Registro se mantendrá abierta permanentemente para actualización de los datos. Una vez que el usuario tiene su registro aprobado, podrá solicitar la actualización de su información en la plataforma. A la vez, se prevé implementar un proceso de notificación anual para la actualización de la información de los trabajadores u organizaciones culturales.

Complementariedad del RENTOCA con otros registros

El RENTOCA considerara como trabajadores u organizaciones “pre-registradas” a aquellas que se encuentren registradas en el Registro Cinematográfico Nacional (RCN) y los Puntos de Cultura (PdC). A la vez, se incorporarán como “pre-registradas” las organizaciones y personas naturales que pasaron previamente por registros de inscripción como en estímulos económicos y líneas de apoyo frente al Covid-19, mediante los cuales otorgaron información al Ministerio de Cultura.

Todos los trabajadores u organizaciones culturales “pre-registradas” tendrán que actualizar la información faltante para poder ser parte del registro propiamente. Los registros que estarán alimentando la información del RENTOCA son:



- **Registro Cinematográfico Nacional (RCN):** se consideran todas las personas jurídicas y personas naturales del RCN
- **Registro Nacional de Puntos de Cultura (PdC):** se consideran todas las personas jurídicas y colectivos culturales sin personería jurídica.
- **Estímulos Económicos (EEC):** se consideran todas las personas naturales y personas jurídicas de los estímulos cuya información fue dada apta o verificada.
- **Líneas de Apoyo del DU N° 058:** se consideran todas las personas naturales, personas jurídicas o colectivos reconocidos como “Aptos”.
- **Calificaciones culturales 2016-2017:** se consideran las productoras cuyos presentaciones o espectáculos han obtenido alguna calificación cultural para la exoneración de un beneficio tributario.
- **Registro de integrantes de elencos nacionales:** se consieran las personas naturales que son parte de los elencos nacionales, a cargo del Ministerio de Cultura.

Existen otros registros cuya información será evaluada para ser ingresada como parte del RENTOCA. Estos registros en evaluación son:

- Directorio de agentes del sector del libro.
- Directorio de proyectos del fomento de la lectura y/o (actores de los proyectos de fomento de lectura y/o escritura).
- Actores del libro participantes en la Feria la Independiente.
- Actores del libro participantes en Comisiones Oficiales de Ferias Internacionales.
- Reconocimiento asociaciones y centros culturales.
- Ganadores de premios institucionalizados.
- Registro de la Cátedra de mediación de la lectura, escritura y bibliotecas.

Esta complementariedad facilitará el llenado de información que debe realizar los trabajadores u organizaciones culturales al momento de inscribirse. Ello evitará duplicar esfuerzos y gastos en la verificación de las inscripciones.

Interoperabilidad

La Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que las entidades deben “Proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuere su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, sin más limitación que la establecida por la Constitución o la ley, para lo cual se propenderá a la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información, u otros medios similares”.

Mediante Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, se crea la Plataforma de Interoperabilidad del Estado como la infraestructura tecnológica que permite la implementación de servicios públicos por medios electrónicos y el intercambio de datos, entre entidades del Estado².

² Para mayor información, revisar:

https://www.peru.gob.pe/normas/docs/Estandares_Interoperabilidad_PIDE_SEGDI.pdf

A partir de este marco, se propone precargar la siguiente información:

Cuadro N° 4: Información alimentada por interoperabilidad

Tipo de registro	Input	Información	Institución
Persona Natural	DNI	Nombres	RENIEC
		Apellidos	
		Sexo	
		Distrito (residencia)	
		Provincia	
		Departamento	
		Domicilio legal	
	Fecha de nacimiento		
	DNI	RUC	SUNAT
Persona Jurídica	RUC	Razón social	SUNAT
		Domicilio legal	
		Distrito	
		Provincia	
		Departamento	

Etapas para la implementación del Registro

Para implementar el registro se ha previsto diversas actividades comprendidas en nueve etapas centrales. A continuación, se detallan:

I. Diseño de propuestas y fichas

- 1) Clasificación de las actividades por sector y de las ocupaciones (según CIIU).
- 2) Elaboración de fichas de recojo de información para personas naturales, personas jurídicas y colectivos sin persona jurídica.

II. Consulta a la ciudadanía

- 3) Presentación pública y recojo de comentarios de la ciudadanía en general.
- 4) Ajustes a la propuesta y diseño según comentarios.

II. Aprobación de Resolución Ministerial y Decreto Supremo

- 5) Elaboración de Resolución Ministerial
- 6) Aprobación de Resolución Ministerial
- 7) Elaboración de Ayuda Memoria, Exposición de Motivos y del Decreto Supremo.
- 8) Aprobación de Decreto Supremo.

III. Sistematización y homologación de registros administrativos

- 9) Recojo de las bases actualizadas de cada registro y/o directorio.
- 10) Revisión de variables y selección de variables compatibles con RENTOCA para alimentar el registro.
- 11) Limpieza de datos de variables relevantes.

III. Diseño y construcción de aplicación web

- 12) Diseño de aplicación web con el equipo de la Oficina General de Estadística, Tecnología e Información y Comunicaciones (OGETIC) del Ministerio de Cultura.
- 13) Construcción de la aplicación por el equipo de la OGETIC del Ministerio de Cultura.
- 14) Alimentación de la aplicación con las bases de datos disponibles.

IV. Prueba de aplicación web

- 15) Se realizará un piloto de registro con un grupo a seleccionar por la DGIA.
- 16) Prueba y ajustes al diseño y al aplicativo.

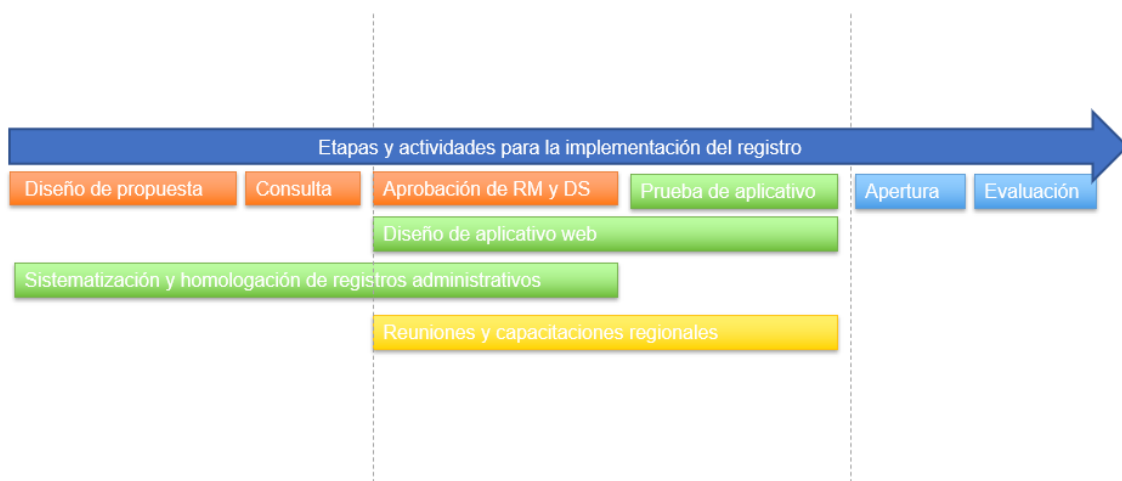
V. Capacitaciones regionales y de organizaciones

- 17) Convocatoria a DDC y organizaciones para ser capacitadas como facilitadores para el llenado del registro nacional.
- 18) Realización de talleres de capacitación.

VI. Apertura del registro y evaluación

- 19) Monitoreo de llenado de fichas y subida de información
- 20) Inicio de procesos de revisión y aprobación de registros.

Cuadro N° 5 : Etapas para la implementación del Registro



Estrategia de articulación y colaboración para la facilitación del registro

Con el objetivo de que todos los trabajadores y organizaciones culturales accedan al RENTOCA, se establecerán canales de articulación con organizaciones voluntarias de Puntos de cCultura y con las Direcciones Desconcentradas de cultura (DDC) de todas



las regiones con el fin que puedan difundir, resolver consultas y subir información al sistema del RENTOCA. De esta manera, se espera que aquellas personas que no cuentan con Internet o no saben manejar plataformas informáticas puedan tener la posibilidad de inscribirse con el apoyo de un facilitador.

Estrategia de actualización de la información

Una vez que el usuario tiene su registro aprobado, puede realizar la actualización de su información solicitando la activación o permiso para actualizar los datos en la plataforma. A la vez, se prevé implementar un proceso de notificación por correo electrónico o celular para que los agentes actualicen su información. Este proceso de notificación se realizará una vez al año.

Acceso a la información del Registro Nacional

Bajo el resguardo de la información personal, de acuerdo con la Ley 29733, Ley de Protección de Datos Personales, todas las personas naturales y organizaciones que se registren serán consultados por el otorgamiento de su consentimiento para compartir su información de contacto con otras organizaciones públicas (municipalidades, gobiernos regionales, ministerios entre otros), como con organizaciones privadas y otras personas naturales que soliciten por transparencia de la información. En caso no se otorgue el consentimiento, no se compartirán los datos personales y de contacto.